



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 21 de Octubre de 2014.

VISTO:

Los expedientes de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, presentado por el Ing. Winston Lipa Flores, residente de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Losa Deportiva del Anexo de Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

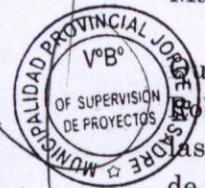
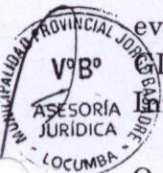
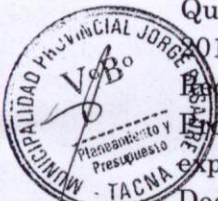
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 075-2014-WLF-RO/SGO/GDTI/MPJB, de fecha 09 de Setiembre de 2014, el Ing. Winston Lipa Flores, residente de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Losa Deportiva del Anexo de Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", presenta el levantamiento de observaciones de los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y Deductivo N° 01, el mismo que cuenta con la opinión favorable del proyectista Ing. Ricardo Paco Ortigozo, mediante el informe N° 008-2014-UE-OEP-GM-A/MPJB, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente; remitido mediante Memorando N° 309-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 122-2014-OCC-IO-OSP/MPJB, de fecha 15 de Setiembre de 2014, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Supervisor de Obra, otorga la conformidad a los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por partidas nuevas, por el importe de S/. 48,561.79 y Mayores Metrados por el importe de S/. 13,312.74 y Deductivo N° 01 por el importe de S/. -17,325.18 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Losa Deportiva del Anexo de Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; remitido mediante Informe N° 941-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con su conformidad;

Que, con Informe N° 219-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 17 de Octubre de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Losa Deportiva del Anexo de Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP N° 268119, son consideradas modificaciones no sustanciales por lo que ha procedido a realizar el registro sin evaluación en el banco de proyectos, conforme a lo dispuesto en el Art. 27° de la Directiva General del SNIP y a lo recomendado en el Informe N° 41-2014-EOS-OPI-GM/MPJB, por el Ing. Edgard Alfredo Oporto Siles, evaluador de proyectos de la OPI de la Entidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, con Informe N° 909-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de Octubre de 2014, el Eco. Josue Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal a fin de financiar la ejecución del expediente técnico de Adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y Deductivo N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Losa Deportiva del Anexo de Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el importe S/. 44,548.35 con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 21 de octubre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los expedientes técnicos de Adicional N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados y Deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Recreativos de la Losa Deportiva del Anexo de Alto Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con un incremento presupuestal de S/. 44,548.35, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	Adicional N° 01 por Partidas Nuevas	48,561.79
	Adicional N° 01 por Mayores Metrados	13,312.74
02	Deductivo N° 01	-17,326.18
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTAL		44,548.35

Con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en mérito a los expedientes e informes que sustentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de proyectos, Supervisor y Residente de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE